REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN ALBERTO

San Alberto - Cesar, veintiséis (26) de mayo de dos mil veintidós (2022)

En consideración a la constancia que antecede y revisada la actuación se advierte al memorialista que el despacho se abstiene de pronunciarse en relación con el memorial que precede, toda vez que el extremo actor deberá notificar la decisión datada 02 de mayo de 2022, al extremo pasivo de manera conjunta con el mandamiento de pago, en tanto la misma hace parte integral de éste.

NOTIFÍQUESE,

LIZETH GIL MORENO
Juez